



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 038-2023-UNTELS Villa El Salvador, 22 de febrero 2023

VISTO:

El Proveído N° 0211-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **HUARCAYA ALARCÓN, WILFREDO EDISON**, código de matrícula n° 2008200138, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en virtud al Dictamen N° 010-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, efectiva para el Semestre Académico 2023-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", que en su artículo 55, precisa:

"El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse."

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente";

Que, con fecha 06 de febrero de 2023, el alumno **HUARCAYA ALARCÓN, WILFREDO EDISON**, código de matrícula n° 2008200138, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2023-I;

Que, mediante Oficio N° 055-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 07 de febrero de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica traslada al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión el Dictamen N° 010-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, que declara aprobada la actualización de matrícula del estudiante **HUARCAYA ALARCÓN, WILFREDO EDISON**, para el Semestre Academia 2023-I;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0100-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 08 de febrero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión solicita al Vicepresidente Académico la actualización de matrícula del alumno **HUARCAYA ALARCÓN, WILFREDO EDISON**, código de matrícula n° 2008200138, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, efectiva para el Semestre Academia 2023-I;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 038-2023-UNTELs

Que, mediante Oficio N° 0210-2023-UNTELs-CO-V.ACAD, de fecha 09 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Oficio N° 0100-2023-UNTELs-CO-V.ACAD-FIG, que anexa el Dictamen N° 010-2023-UNTELs-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, que declara aprobada la actualización de matrícula del estudiante **HUARCAYA ALARCÓN, WILFREDO EDISON**, código de matrícula n° 2008200138, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para su ratificación mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **HUARCAYA ALARCÓN, WILFREDO EDISON**, código de matrícula n° 2008200138, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en virtud al Dictamen N° 010-2023-UNTELs-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, efectiva para el Semestre Académico 2023-I.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELs.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General